



Ayuntamiento de **Pilas**

**INTERVENCIÓN**  
**MAMF/mfc**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

## PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no es ejecutable, y existiendo exceso de consignación presupuestaria en otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas y pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Levantar el reparo 43/2018 de 21 de septiembre y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2018, con la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
23111	22699	Asistencia social primaria CIM/Otros gastos diversos	2.500'00 €
15220	22699	Conservación y rehabilitación de la edificación/Otros gastos diversos	18.000'00 €
15300	22699	Vías públicas/Otros gastos diversos	30.418'67 €
33405	2279917	Promoción cultural "Tras la sombra de Murillo"/IOTREP (Rte/I 7)	3.680'76 €
17120	22699	Parque y jardines/Otros gastos diversos	11.500'00 €
34200	22199	Instalaciones deportivas/Otros suministros	12.235'00 €
33402	22609	Promoción y desarrollo cultural/Actividades culturales y deportivas	20.000'00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>98.334'43 €</b>

#### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
01100	91311	Deuda Pública/Amortización préstamos fondo ordenación	98.334'43 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>98.334'43 €</b>

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pilas, a la fecha de la firma  
El Alcalde  
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	DXVu4t3CCvBcE/JCMPTr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	27/09/2018 11:53:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXVu4t3CCvBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXVu4t3CCvBcE/JCMPTr5g==</a>		

